



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 25 de mayo de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Diana Marcela Upegui Castrillón
<b>Demandada</b>	Corporación Génesis Salud IPS en Liquidación.
<b>Radicado</b>	2020-359
<b>Auto de sustanciación</b>	569
<b>Asunto</b>	Reconoce personería – Corre traslado incidente de nulidad

Visto el poder allegado de manera virtual, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, CGP, se le reconoce personería al doctor Iván Darío Sotelo García identificado con CC. 1.049.619.803 y portador de la TP. 230.085 del C.S. de la J., para que representen los intereses judiciales de Corporación Génesis Salud IPS en Liquidación en los términos del poder allegado.

Por otra parte, visto el incidente de nulidad que formula dicho apoderado, de conformidad con el artículo 134 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante para lo que estime pertinente.

Por lo anterior no es posible realizar la audiencia programa en el proceso para el próximo 26 de mayo, y una vez venza el término concedido, se continuará con el trámite del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 074 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 27 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario